



ADENDUM
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR
CEM – CEMAR
Abril 2024

Dichas modificaciones se enmarcan en la promoción de la inclusión, atención integral y protección de los derechos de los párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el ámbito educacional de acuerdo a los requerimientos insertos en la circular N°0586 sustentada en la normativa legal vigente, específicamente con la Ley N° 21.545 (Ley TEA)

TÍTULO XI: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se modifica lo siguiente:

- **Art. 53° Protocolo para abordar situaciones de descompensación emocional y/o conductual de los/as estudiantes.**

Se incorporan los siguientes protocolos:

- **Art. 53° Protocolo de respuesta a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)**
 - I. **Disposiciones generales:** A partir del ordenamiento jurídico especificado en la Ley N°21.545, se incorporan principios, que se refieren a la atención de los niños, niñas y adolescentes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA), descritos a continuación:
 - A. Trato digno.
 - B. Autonomía progresiva.
 - C. Perspectiva de género.
 - D. Neurodiversidad.
 - E. Seguimiento continuo.

II. Definición de Desregulación emocional y conductual.

La desregulación emocional y conductual (DEC) es considerada como una "situación desafiante", entendida en el contexto educativo como aquella que ocurre con estudiantes en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta, evidenciando un vínculo respetuoso con el párvulo o el/la estudiante afectado.

III. Etapas de la desregulación emocional y conductual.

A. Desregulación Emocional y Conductual Nivel 1 (DEC 1) o etapa inicial.

Se entenderá como la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "desregulación".

B. Desregulación Emocional y Conductual Nivel 2 (DEC 2) o etapa de aumento.

En esta etapa se visualiza la ausencia de riesgo para sí mismo/a o terceros, así como de autocontroles inhibitorios cognitivos. El párvulo, niño, niña o adolescente no responde a comunicación verbal ni a contacto visual o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

C. Desregulación Emocional y Conductual Nivel 3 (DEC 3) o etapa de descontrol.

Se visualizan riesgos OBJETIVOS para sí mismo/a o terceros, implicando la necesidad de contener físicamente al estudiante, con el propósito de resguardar la seguridad e integridad. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

IV. Procedimiento de actuación ante una desregulación emocional y conductual.

A. Prevención

Se determinan y explican los factores que pueden ser desencadenantes de un DEC:

1. Entorno físico:

El entorno físico se refiere al ambiente que rodea a un individuo, incluyendo los elementos tangibles como el espacio físico, la iluminación, la temperatura, el ruido, el mobiliario, entre otros. Para un estudiante con Trastorno del Espectro Autista (TEA), ciertos aspectos del entorno físico pueden desregular su comportamiento y su capacidad para concentrarse y aprender.

2. Entorno social:

El entorno social se refiere al conjunto de interacciones, relaciones y dinámicas sociales en las que participa un individuo. Para un estudiante con Trastorno del Espectro Autista (TEA), el entorno social puede ser un factor crucial que influye en su bienestar emocional, su capacidad de socialización y su rendimiento académico.

B. Intervención según nivel de intensidad de la desregulación emocional y conductual.

1. Etapa inicial o DEC 1: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.
2. Etapa de aumento o DEC nivel 2: desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
 - Encargado/a (mediador)
 - Acompañante interno (observador)
 - Acompañante externo (comunicador a tercero)
3. Etapa de descontrol o DEC 3: cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

C. Contacto y/o entrega de información al padre, madre y/o apoderado/a.

D. Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

- Art. 53ªA Protocolo de Acompañamiento Emocional y Conductual.

- A. Identificación de estudiantes que presenten conductas/señales que puedan indicar que están dentro del Espectro Autista.
- B. Plan individual de acompañamiento emocional y conductual.
- C. Trabajo con estudiantes y/o apoderados/as de cursos que tengan un/a integrante con diagnóstico de autismo.

Estas modificaciones estarán publicadas en las páginas web de los establecimientos: www.col-cem.cl, www.col-cemar.cl y se dan por incorporadas al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar a contar de abril 2024, para conocimiento de todos los integrantes de la comunidad escolar Complejo Educacional Maipú y Anexo Rinconada.

Atentamente,



CAROLINA SOTO FUENTES
DIRECTORA CEMAR



NATALIA ARANCIBIA GAJARDO
DIRECTORA CEM